

PROGRAMA DE BENEFICIOS DE ENTRENAMIENTO DE CALIFORNIA (CTB)

PROGRAMA DE BENEFICIOS DE ENTRENAMIENTO DE CALIFORNIA (CTB)

El Programa de Beneficios de Entrenamiento de California (CTB, por sus siglas en inglés) permite que solicitantes elegibles para beneficios del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) de California, quienes carecen de habilidades/destrezas competitivas de empleo, reciban sus beneficios de compensación de UI mientras que participan en un programa de entrenamiento/reentrenamiento aprobado por el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD).

Antecedentes

La capacidad para competir para empleos en el mercado laboral de California podría obstaculizarse por los avances tecnológicos, los efectos de la automatización y traslado del empleo, y la competencia extranjera. El programa CTB fue establecido para ayudar a las personas que demuestran necesidad para recibir entrenamiento o reentrenamiento en habilidades/destrezas requeridas en las ocupaciones/oficios que se encuentran en demanda. Bajo el programa CTB, el papel tradicional de UI cambia de ser un programa de asistencia financiera parcial para el solicitante mientras busca empleo, a un programa de asistencia al solicitante para participar en un programa de entrenamiento/reentrenamiento en una ocupación/oficio en demanda para asistir al solicitante a regresar a trabajar tiempo completo.

El programa CTB les proporciona a personas con ayuda, permitiéndoles recibir beneficios de compensación de UI, mientras que ellos participan en un programa de entrenamiento aprobado. Si son aprobadas para el programa CTB, estas personas no tienen que cumplir con los requisitos siguientes de elegibilidad:

- Buscar empleo;
- Estar disponible para trabajar;
- Aceptar empleo apropiado;

Una extensión de beneficios de entrenamiento de CTB, conocida comúnmente como la solicitud de beneficios Extensión de Entrenamiento (TE, por sus siglas en inglés) podría estar disponible después de que se les haya terminado los beneficios regulares de UI, si se necesita para completar el período de entrenamiento aprobado.

Criterios de Elegibilidad para el Programa CTB

Para participar en el programa CTB, la persona debe ser elegible para recibir los beneficios de compensación de UI de California y asistir a un programa de entrenamiento o reentrenamiento aprobado por el EDD. Existen 2 tipos de criterios para la aprobación del programa CTB.

1. El programa de entrenamiento/reentrenamiento de la persona se autoriza por uno de los siguientes:
 - Los programas de la Ley Federal para el Desarrollo de la Fuerza Laboral (WIA, por sus siglas en inglés) financiados con fondos federales.
 - Los programas de la Junta de Entrenamiento para Empleos (ETP, por sus siglas en inglés) financiados con fondos estatales.
 - Los programas de Asistencia para el Ajuste del Comercio (TAA, por sus siglas en inglés) financiados con fondos federales.
 - Contratos para el entrenamiento auspiciados por el programa CalWORKs.
2. Si el entrenamiento de la persona no es autorizado bajo los programas WIA, ETP, TAA ó CalWORKS, la persona es potencialmente elegible para la aprobación en el programa CTB si todos los criterios siguientes son reunidos:
 - La persona debe estar sin trabajo por un periodo de 4 semanas continuas ó más ó si es probable que no vuelva a su lugar de empleo más reciente debido a un cierre de planta ó debido a una reducción sustancial de personal, ó si la persona está desempleado(a) debido a una incapacidad física o mental que le impiden el uso de sus habilidades/destreza actuales de trabajo, ó está desempleado(a) debido a cambios tecnológicos en su ocupación/oficio.

Y
 - La persona debe estar desempleado(a) debido a una falta de suficiente demanda de habilidades/destrezas actuales de la persona en el mercado laboral local, ó si la ocupación/oficio de la persona es de temporada y no posee otras habilidades/destrezas para la demanda actual.

Y
 - El entrenamiento es en un oficio/ocupación que esté en demanda en el mercado laboral local de la persona y en este estado, ó si esta dispuesto(a) a cambiarse de domicilio dentro del estado de California a una área donde exista la demanda en mercado laboral;

Y
 - El entrenamiento o reentrenamiento debe ser relacionado específicamente a su trabajo y para las personas con cierta cantidad de experiencia en su ocupación u oficio (journey level) y ser miembros en una unión/sindicato.

Y

- El entrenamiento debe completarse dentro de un año de la fecha de aprobación por el EDD, el cual incluye períodos regulares de descanso y de vacaciones;

Y

- El entrenamiento es de tiempo completo tal como lo definen la escuela y el EDD, y con el propósito de proporcionar las habilidades/destrezas para conseguir empleo inmediato, y no principalmente para obtener un diploma o título. (El EDD considera tiempo completo un mínimo de 20 horas ó 12 unidades por semestre ó trimestre);

Y

- Se le espera a la persona de razonablemente completar el entrenamiento o reentrenamiento de manera exitosa.

Y

- La fecha de comienzo es de 3 años ó más desde de la fecha de comienzo de una participación anterior en el programa CTB.

semanales de la solicitud de beneficios regular de UI en el cual el programa CTB fue aprobado, reducido por la cantidad máxima de beneficios en la solicitud de beneficios regular y cualquier nueva solicitud de beneficios subsiguiente, y de las cantidades pagadas en cualquier extensión federal o estatal y solicitudes de beneficios de TE. Los beneficios de TE son pagaderos hasta que el entrenamiento se complete, la cantidad máxima de TE sea pagada, o cuando la persona califique para una nueva solicitud de beneficios o cualquier extensión financiada por el gobierno federal; lo que ocurra primero.

- Cuando entre en vigor, los beneficios de extensión federales reemplazan los beneficios de la solicitud de beneficios de TE para los participantes del programa CTB.

Si la persona califica para una nueva solicitud de beneficios de UI subsiguiente en California o cualquier otro estado mientras recibe beneficios de TE o antes de presentar la solicitud de beneficios de TE, la solicitud de beneficios de UI nueva debe ser presentada y los beneficios deben ser pagados de la nueva solicitud de beneficios, incluso si la nueva solicitud de beneficios es de una cantidad de beneficios semanal menor.

Criterios de Elegibilidad para la Extensión de Entrenamiento (TE)

La solicitud de beneficios de TE puede estar disponible después de que se haya terminado la solicitud de beneficios regular de UI, si a la persona se le aprueba para el programa CTB y si la persona solicitó información sobre el programa ó si la solicitud para CTB fue presentada antes de recibir beneficios en la décimo sexta (16) semana de beneficios de compensación de UI. Si el beneficio máximo a la persona es de menos de 16 semanas, la petición para información sobre el programa debe ser hecha o la solicitud de beneficios debe ser presentada antes de que la persona haya agota sus beneficios.

A las personas a quienes se les ha determinado que cumplen con los criterios de elegibilidad de TE, podrían presentar la solicitud de beneficios de TE una vez que se les agoten los beneficios de la solicitud de beneficios regular y de cualquier otra extensión financiada por el gobierno federal.

Beneficios Disponibles

- Las personas que de otra manera son elegibles para beneficios de UI y a quienes se les ha determinado que cumplen con los criterios de elegibilidad para el programa CTB, recibirán sus beneficios regulares de UI durante el periodo de entrenamiento aprobado del programa CTB. Los participantes en el programa CTB, deben obtener la certificación cada dos semanas del personal de las instalaciones de entrenamiento o proveedor de programa donde confirma su asistencia y progreso satisfactorio. La cantidad de beneficios totales en la solicitud de beneficios, y no la duración del entrenamiento, determinará el tiempo que se les pagará beneficios de UI mientras que participan en el programa CTB.
- La cantidad máxima de beneficios de TE potencialmente pagaderos es igual a 52 multiplicado por la cantidad de beneficios

El EDD es un empleador/programa de oportunidades equitativas. Servicios auxiliares y de asistencia para las personas discapacitadas, están disponibles cuando se solicitan.

Si vive fuera de California pero dentro de los Estados Unidos

Pare ser potencialmente elegible para el programa CTB, las personas que viven en un estado que no sea California, y que tengan una solicitud de beneficios de UI de California válida, deben de tener su entrenamiento o reentrenamiento autorizado por lost programas WIA ó TAA.

Cuotas de Inscripción, libros y otros gastos

A los participantes en el programa CTB, no se les reembolsará los gastos con respecto a cuotas de inscripción, libros u otros gastos relacionados al entrenamiento por en EDD.

Autoridad para la Aprobación de Programa CTB

Un especialista en entrenamientos del EDD, determina la elegibilidad de la solicitudes de beneficios en los programas CTB y TE, basándose en la legislación contenida en el artículo 1.5 del Código del Seguro de Desempleo de California (CUIC), Secciones 1269 y 1271, respectivamente.

Se le avisará a los empleadores cuando a la persona se le aprueba para el programa CTB, el cual les proporcionará al empleador el derecho para protestar/refutar la necesidad de dicho entrenamiento o reentrenamiento para la persona.

Para más Información

Para más información o para presentar su solicitud de beneficios para el programa CTB, llame al EDD al:

- Inglés..... 1-800-300-5616
- Español 1-800-326-8937
- TTY (no voz)..... 1-800-815-9387

Para más información referente a otros programas o servicios ofrecidos por el EDD, visite el sitio de Internet en: www.edd.ca.gov.